

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202000187

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2022
ARRENDADOR:	CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
CÉDULA:	1.214.736.485
CONTRATO No:	202000187
OBJETO DEL CONTRATO:	El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	Dos millones catorce mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/l (\$2.014.856)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 30 de junio de 2021. Valor: adición por valor de cuatro millones veintinueve mil setecientos doce pesos m/l (\$4.029.712)
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: adición por valor de seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos m/l (\$6.044.568)
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Valor: Dos millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos m/l (\$2.161.940)
VALOR FINAL:	Catorce millones doscientos cincuenta y un mil setenta y seis pesos m/l (\$14.251.076)
PLAZO FINAL:	Desde el 1 enero al 28 de febrero de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 a Contrato No.202100187, cuyo objeto es "El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma", por la cual se modifica el plazo, el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ el 30 de diciembre de 2020 fue suscrito el contrato No.202000187, cuyo objeto es "El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma" por valor de DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.014.856) y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- B. Que el contrato de arrendamiento en mención surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020.
- C. Que el 29 de enero de 2021 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Modificación No. 2 al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, para adicionar en recursos y ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2021, lo que hizo necesario darle continuidad al arrendamiento del inmueble hasta la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo.
- D. Que el día 29 de enero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.1 al Contrato 20200187, a través de la cual fue adicionado en la suma de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS \$4.029.712 y ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.
- E. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana - ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la secretaría de seguridad y convivencia” con una vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, dentro del cual fue solicitado darle continuidad al arrendamiento de los inmuebles contratados, siendo el vinculado al contrato No.202100187 uno de ellos.
- F. Que el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 2 al contrato 202000187, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$6.029.712, ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 con el fin de cumplir las obligaciones derivadas del CI 4600090769 de 2021.
- G. Que el día 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se firmó la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, lo que hace necesario desarrollar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios contratados hasta la finalización del contrato interadministrativo, siendo el de arrendamiento suscrito uno de ellos.
- H. Que en el Parágrafo Segundo del “Valor del canon mensual” del contrato de arrendamiento No.202100187 fue indicado lo siguiente:

“El canon de arrendamiento será reajustado anualmente en un porcentaje igual al INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) CERTIFICADO POR EL DANE para el año calendario inmediatamente anterior más dos (2) puntos porcentuales (...)”

- I. Que dado que el contrato No.202100187 fue suscrito el 30 de diciembre de 2020, se hace necesario aplicar el incremento pactado para el contrato mencionado, por lo que debido a que en la fecha de suscripción de la presente cláusula no se cuenta con el IPC que empezará a regir para los contratos de arrendamiento en el año 2022, se proyectará el incremento con un IPC del 5.3%, el cual es susceptible de ajuste una vez el gobierno nacional determine de manera oficial el IPC para el año 2022.
- J. Que basado en lo anterior, el valor del canon mensual del contrato No.202100187 que rige a partir del 01 de enero de 2022 asciende a la suma UN MILLÓN OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.080.970), cuyo calculo se muestra a continuación:

CANON DE ARRENDAMIENTO	IPC + 2 PUNTOS (7,3%)	CANON DE ARRENDAMIENTO PROYECTADO
1.007.428	73.542	1.080.970

- K. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia.
- L. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de enero de 2022.
- M. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020070006-1/72112
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2021001767
Compromiso presupuestal	2021002053
Requerimiento N°	2021109302

- N. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100187 en el sentido de ampliar el plazo del mismo hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Adicionar recursos al Contrato No.202100187 por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS \$2.161.940, para constituir un valor total del contrato de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$14.251.076)

TERCERO: Modificar el valor del canon mensual de arrendamiento No.202000187, quedando así:

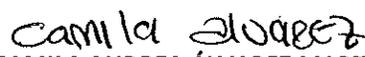
VALOR DEL CANON MENSUAL: El valor del canon mensual de arrendamiento se fija en la suma de UN MILLÓN OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.080.970).

CUARTO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2021.

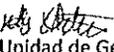

JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

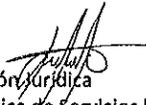

CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Aprobó: Kelly Álzate Durango - Supervisora Contrato 202100187. 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma